



Expediente: **056900247479**
 Radicado: **AU-03127-2026**
 Sede: **SANTUARIO**
 Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **25/08/2026** Hora: **10:15:46** Folios: **3**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Escrito con radicado N° CE-14961-2026 del 20 de agosto de 2026, la sociedad **OLYMPUS INVERSIONES S.A.S.**, con NIT 901870173-6 a través de su Representante legal el señor **DANNY GONZÁLES RENDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.382.794, solicita ante La Corporación **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, para un uso doméstico, en beneficio de la "Parcelación Altos de Santiago", conformada por 61 lotes, localizada en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°026-2533, y las matrículas inmobiliarias derivadas N° 026-28592, 026-28593, 026-28594, 026-28595, 026-28596, 026-28602, 026-28603, 026-28604, 026-28605, 026-28606, 026-28607, 026-28608, 026-28609, 026-28610, 026-28611, 026-28612, 026-28613, 026-28614, 026-28615, 026-28616, 026-28617, 026-28618, 026-28619, 026-28620, 026-28621, 026-28622, 026-28623, 026-28624, 026-28625, 026-28626, 026-28627, 026-28628, 026-28629, 026-28630, 026-28631, 026-28632, 026-28633, 026-28634, 026-28635, 026-28636, 026-28637, 026-28638, 026-28639, 026-28640, 026-28641, 026-28642, 026-28643, 026-28644, 026-28645, 026-28646, 026-28647, 026-28648, 026-28649, 026-28650, 026-28651, 026-28652, 026-28653, 026-28654, 026-28655, 026-28656 y 026-28657, ubicado en la vereda Santiago del Corregimiento de Santiago en el Municipio de Santo Domingo, Antioquia.

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.16.13, 2.2.3.2.16.14, razón por la cual, se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado la sociedad **OLYMPUS INVERSIONES S.A.S.**, con NIT 901870173-6 a través de su Representante legal el señor **DANNY GONZÁLES RENDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.382.794, para un uso doméstico, en beneficio de la "Parcelación Altos de Santiago", conformada por 61 lotes, localizada en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°026-2533, y las matrículas inmobiliarias derivadas N° 026-28592, 026-28593, 026-28594, 026-28595, 026-28596, 026-28602, 026-28603, 026-28604, 026-28605, 026-28606, 026-28607, 026-28608, 026-28609, 026-28610, 026-28611, 026-28612, 026-28613, 026-28614, 026-28615, 026-28616, 026-28617, 026-28618, 026-28619, 026-28620, 026-28621, 026-28622, 026-28623, 026-28624, 026-28625, 026-28626, 026-28627, 026-28628, 026-28629, 026-28630, 026-28631, 026-28632, 026-28633, 026-28634, 026-28635, 026-28636, 026-28637, 026-28638, 026-28639,

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-190 V.03



026-28640, 026-28641, 026-28642, 026-28643, 026-28644, 026-28645, 026-28646, 026-28647, 026-28648, 026-28649, 026-28650, 026-28651, 026-28652, 026-28653, 026-28654, 026-28655, 026-28656 y 026-28657, ubicado en la vereda Santiago del Corregimiento de Santiago en el Municipio de Santo Domingo, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo RECURSO HÍDRICO la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado N° CE-14961-2026 del 20 de agosto de 2026 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, de conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3. del Decreto 1076 de 2015, o norma que lo modifique.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, Antioquia en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan. Conforme al artículo 2.2.3.2.9.4. del Decreto 1076 de 2015, o norma que lo modifique.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que, el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Juana Yiset Gomez 20/08/2026 RECURSO HÍDRICO

Expediente: 056900247479

Proceso: tramite ambiental - Asunto: Concesión de Aguas superficiales

Vigente desde:

26-jul-24

F-GJ-190 V.03

Certificado de Firmas Digitales



Escanea para verificar

Documento: Auto-.pdf

Hash SHA-256 Original: bd57a07480075c627b11a114f5dd8b2fc52bbbdaf7c22dbcfa5c26a4ac4ceb2d

Fecha de Carga: 24/08/2026 10:17:59

Firmante: Alvaro de Jesus López Galvis

Correo: alopezg@cornare.gov.co

Fecha: 24/08/2026 10:18:03

IP: No detectada

COPIA CONTROLADA

AVISO LEGAL: La falsificación de documento público en Colombia es un delito contra la fe pública, tipificado en el Código Penal (Ley 599 de 2000), Artículo 287, que castiga a quien altere o cree documentos falsos capaces de servir como prueba. Las penas oscilan entre 48 y 108 meses de prisión para particulares, y aumentan de 64 a 144 meses para servidores públicos.

Documento generado por Sistema de Firmas Digitales Corporativo

Huella de visualización: IP Local/Proxy | Dispositivo: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36... | Fecha: 24/8/2026, 10:18:14 a. m.